

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020190062300

Vista la documentación y las actuaciones surtidas en el presente trámite se dispone:

1. Téngase en cuenta que los señores HENNY MORIS BERNAL ARÉVALO (fl. 142), MYRIAM BERNAL MORENO (fl. 148) y MIGUEL ARTURO BERNAL MORENO (fl. 149), actuando como demandados y herederos del señor AMADEO BERNAL GUTIÉRREZ, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda, quienes dieron contestación a la misma por fuera del término previsto por la ley. Así mismo, la tacha de falsedad presentada.

2. Se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO LEÓN PRIETO, como apoderado de los demandados MYRIAM BERNAL MORENO y MIGUEL ARTURO BERNAL MORENO, en los términos del poder conferido.

3. Previo a ser tenida en cuenta en calidad de heredera del señor AMADEO BERNAL GUTIÉRREZ a la señora GLADYS BERNAL DE MURCIA, se le requiere para que allegue registro civil de nacimiento, que acredite que ostenta tal calidad.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 056 de hoy 19 JUL 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.